



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313 - 2023-MDA/A

Amarilis, 06 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 0063-2022-MDA/PPM, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Procuradora Pública de la Municipalidad Distrital de Amarilis; Informe N° 171-2022-MDA-GAF/SGT de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerente de Tesorería; Informe N° 0565-2022-MDA-GAT-SGRCT, de fecha 29 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario; Informe N° 106-2023-MDA-GAF/SGT, de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; Informe N° 723-2023-MDA-GAF/SGT, de fecha 03 de agosto del 2023, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 330-2023-MDA-GAJ de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 316-2023-MDA/GSG, de fecha 18 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Secretaría General; Informe N° 462-2023-MDA/GAT, de fecha 28 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Administración tributaria; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, el artículo 32° del TUO del Código Tributario establece que, "El pago de la deuda tributaria se realizará en moneda nacional. Para efectuar el pago se podrán utilizar los siguientes medios: a) Dinero en efectivo; b) Cheques; c) Notas de Crédito Negociables; d) Débito en cuenta corriente o de ahorros; e) Tarjeta de crédito; y, f) **Otros medios que la Administración Tributaria apruebe**".

Que, el sexto párrafo del artículo 32° de la misma norma legal indica: *"Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, podrán disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realice en especie; los mismos que serán valuados, según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen. Excepcionalmente, tratándose de impuestos municipales, podrán disponer el pago en especie a través de bienes inmuebles, debidamente inscritos en Registros Públicos, libres de gravámenes y desocupados; siendo el valor de los mismos el valor de autoevaluó del bien o el valor de tasación comercial del bien efectuado por el Consejo Nacional de Tasaciones, el que resulte mayor"*.

Que, por medio del Informe N° 0063-2022-MDA/PPM, de fecha 07 de diciembre del 2022, la Procuradora de la Municipalidad Distrital de Amarilis, informa que establecido el costo y beneficio



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

para nuestra institución es necesario continuar y proseguir para dar cumplimiento al Acta de Conciliación con ACUERDO TOTAL N° 0010-2022-CCMOFINMA-HUANUCO de fecha 21 de febrero del 2022, arribado entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS a través de su representación e INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES VETHEERL S.A.C. a través de la representación del señor Leonardo Estrella Ponce, motivo por el cual es necesario iniciar con los trámites administrativos por intermedio de la Gerencia de Administración Tributaria para que se haga efectivo la convalidación de la deuda entre los suscritos.

Que, con Informe N° 565-2022-MDA-GAT-SGRCT, de fecha 29 de diciembre del 2022, la Sub Gerente de Recaudación y Control Tributaria, informa al despacho de la Gerencia de Tributaria para que se dé respuesta sobre el canje de deuda reconocido a través de una conciliación extrajudicial tramitado por el señor Leonardo Estrella Ponce y la Procuraduría Municipal de Amarilis, en tanto, se ha reconocido la deuda devengada por la Municipalidad por diferentes actos administrativos desde el año 2016 a 2017 hasta por el importe de S/. 7,581.00 (Siete Mil Quinientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles) a favor de INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES VETHEERL S.A.C. Asimismo, se menciona que el canje dicho canje compensará el pago de arbitrios e impuesto del bien mueble inmueble ubicado en el Jr. Miguel Grau N° 261 Mz. L5, Lt. 18, Urb. Paucarbamba, que asciende hasta un importe de S/. 13,265.59 (Trece Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 59/100 Soles) y advierte que el sistema del SISMUN no se encuentra activo, pudiendo ser mayor la deuda del señor Leonardo Estrella Matos; en consecuencia solicita se tramite el reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo de la autoridad edil.

Que, a través del Informe Legal N° 330-2023-MDA-GAJ, de fecha 21 de agosto del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que mediante acto resolutivo se cumpla con el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 0010-2022-CCMOFIMA-HUÁNUCO, de fecha 21 de febrero del 2022. Asimismo, recomienda que el área correspondiente realice la liquidación total hasta la fecha de la deuda tributaria del administrado Leonardo Estrella Ponce, a efectos de realizar la compensación correspondiente y en el caso de haber saldo a favor de la entidad municipal, se exhorte al administrado cumpla con el pago que corresponda.

Que, a través de Informe N° 316-2023-MDA/GSG, de fecha 18 de setiembre del 2023, la Gerencia de Secretaría General advierte que el Expediente Administrativo iniciado en mérito del Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 0010-2022-CCMOFIMA-HUÁNUCO, no cuenta con el Acta de la Comisión Técnica de Evaluación de Canje de Deuda Tributaria y No Tributaria, acto administrativo que supedita la aprobación con resolución de alcaldía del canje de deuda a favor de los señores Leonardo Estrella Ponce y esposa Mery Moreno Milla.

Que, mediante Informe N° 462-2023-MDA/GAT, de fecha 28 de setiembre del 2023, remite copia fedateada del Acta de Reunión de la Comisión Evaluadora y Técnica, para canje de deuda de la Municipalidad Distrital de Amarilis de fecha 25 de setiembre del 2023, sobre el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 0010-2022-CCMOFIMA-HUÁNUCO, en cumplimiento con la ordenanza Municipal N° 011-2003-MDA; la cual señala que el Acta de Conciliación se originó por una obligación de pago a cargo de la Municipalidad como deudora a favor de Inversiones y Servicios Múltiples Vetheel S.A.C. reconocidos por diferentes actos administrativos desde el año 2016 a 2017 hasta por el monto de S/. 8,261 (Ocho Mil Doscientos Setenta y Uno con 00/100 Soles), y de otra parte el señor Leónidas Estrella Ponce, reconoce tener una deuda pendiente de pago con la Municipalidad Distrital de Amarilis, por concepto de arbitrios municipales e impuestos predial correspondiente al periodo 2015-2022 por la suma de S/. 7,581.61 (Siete Mil Quinientos Ochenta y Uno con 61/100 Soles),



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

quedando un saldo pendiente por parte de la Municipalidad Distrital de Amarilis por un monto de S/. 679.39 (Seiscientos Setenta y Nueve con 39/100 Soles). En ese sentido, y de acuerdo con lo dispuesto por norma supletoria por el artículo 1300° y 1301° del Código Civil, sugiere consolidar la deuda tributaria generada por el Impuesto Predial y Arbitrios de los años 2015 al 2022, debiendo de entrar a cuenta de pago las obligaciones tributarias del presente año 2023, por la suma de S/. 679.39 (Seiscientos Setenta y Nueve con 39/100 Soles).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, los montos pactados en el Acta de Conciliación con Acuerdo total N° 0010-2022-CCMOFIMA-HUÁNUCO que forma parte de la presente y **CONSOLIDAR**, la deuda tributaria del contribuyente **Leonardo Estrella Ponce**, representante de la empresa Inversiones y Servicios Múltiples Vetheel S.A.C., por el monto de S/. 7,581.61 (Siete Mil Quinientos Ochenta y Uno con 61/100 Soles), deuda generada por el Impuesto Predial y Arbitrarios de los años 2015 al 2022, debiendo entrar a cuenta el pago de las obligaciones tributarias del presente año 2023 por la suma de S/. 679.39 (Seiscientos Setenta y Nueve con 39/100 Soles); en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- EXHORTAR, al contribuyente **LEONARDO ESTRELLA PONCE** contribuir a la cancelación del monto restante de ser el caso, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes al año en curso.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración de Tributaria las acciones, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, al administrado y las demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE